



San Antonio, 30 de Setiembre de 2021.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partida correspondiente al mes de Setiembre de 2021, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma, Literal A \$ 120.526,= y Lit C \$ 30.218,= (ciento cincuenta mil setecientos cuarenta y cuatro).

III) Que el Gobierno Municipal en Sesión de fecha 30/09/2021 por Resolución Nº 071/2021 inserta en acta Nº 026/2021, aprobó la reparación de Puente Peatonal y compra de maderiales varillas, caños electrodos pintura y mano de obra.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/09/2021, por Resolución Nº 071/2021, inserta en acta Nº 026/2021, se aprobó el pago a la empresa GRUPO MATRIZ de Perdomo Falco Miguel Ángel RUT 150527550011, monto \$209.500,= (pesos uruguayos doscientos mil quinientos).

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. Autorizar el gasto correspondientes a la compra de materiales y mano de obra, aprobada por Resolución Nº 071/2021, inserta en Acta Nº 026/2021 de fecha 30/09/2021 y el correspondiente a la Empresa GRUPO MATRIZ Perdomo Falcon Miguel Ángel por un monto, \$ 209.500,= Afectando Literal A.

Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Artemio Amador Rodríguez Concejal
Roberto Percovich Concejal
Fernando Pardi Interino